

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria de León.—Circular.

Distrito Forestal de León.—Circular.

Administración principal de Correos de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la peste aviar en las gallinas del pueblo de La Vecilla, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El barrio de la Estación, limitado por la vía férrea por fincas de cultivo llamadas Cordiloja y del prado Valle.

Zona declarada sospechosa: La incluida en el triángulo formado por la línea del F. C., por la carretera de La Vecilla a Collanzo y por el último trozo del camino vecinal del pueblo de Barrio a la Estación de F. C.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 16 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil,
Julio Garcia Braga

Distrito Forestal de León

CIRCULAR

A los Capataces de Montes del Distrito Forestal de León

Verificado de acuerdo con lo ordenado por la Dirección general de

Montes el concurso para cubrir entre Capataces, una plaza de superior categoría, con fecha 31 de Enero fué nombrado Celador D. Eleuterio Fernández Reyero. Por resolución del mismo Centro directivo, fecha 16 del actual, se ordena a esta Jefatura el anuncio de nuevo concurso, ya que el nombrado, Sr. Fernández, estaba y continua estando en situación de licencia ilimitada, resultando que la mencionada plaza de Celador no ha sido cubierta por individuo que preste servicio activo ni ocupe número en el escalafón.

En vista de lo anteriormente dicho, se convoca a los exámenes que el próximo día 8 de Marzo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar, en las oficinas de este Distrito Forestal.

El examen versará sobre nociones de agrimensura y de Xilometría.

León, 22 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de La Vecilla de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán

prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil doscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos y el último día, hasta las cinco de la tarde; pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

León, 21 de Febrero de 1934.—El Administrador principal, Luis R. Fuentes.

N.º 120—12,65 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Confeccionados el repartimiento general en sus dos partes real y personal, y el de prestación del servicio de guardería rural de este Ayuntamiento para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y tres días más podrán interponerse contra los mismos las reclamaciones que se crean justas, no siendo admitidas las que se presenten transcurrido dicho plazo.

Cubillas de los Oteros, 21 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Pascasio García.]

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por la corporación municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio actual de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones que contra el mismo se formulen, conforme lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Igualmente fueron aprobadas por esta corporación municipal, las Ordenanzas por que se ha de regir la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades del presupuesto de este Ayuntamiento, y las del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de refe-

rencia, por espacio de quince días, al objeto de ser examinadas y oír las reclamaciones que sean justas.

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Turcia 17 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Tomas Alonso.

Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Las Omañas, 12 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Aniceto García.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales formado para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes por los interesados, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Izagre, a 17 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Formada la lista de pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para 1934, se halla expuesta al público en

Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 16 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Juan Prieto.

Ayuntamiento de Ardón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente año y ejercicio de 1934, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del corriente, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de varios créditos para satisfacer atenciones pendientes de pago en el pasado ejercicio de 1933 y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del dicho ejercicio de 1933.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ardón, 14 de Febrero de 1934.—El Alcalde, M. Alvarez.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente año y ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de este provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valdevimbre a 19 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Félix Casado García.

*Ayuntamiento de Joara**Joara*

Don Tomás Villarroel Gutiérrez, Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Joara.

Hago saber: Que por providencia de esta Alcaldía y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación, los deudores que figuran en la relación adjunta, han sido declarados incursos en el único grado de apremio con el recargo del 20 por 100 sobre las cuotas que tienen señaladas por el repartimiento general de utilidades del pasado año de 1933 y anterior de 1932.

Lo que se hace publico para conocimiento de los contribuyentes interesados, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan efectivas en esta Agencia, sita en Sotillo de Cea, domicilio del Recaudador, las cuotas y recargos que les corresponda, apercibidos de que en otro caso y sin nuevo aviso, se procederá al embargo y venta de bienes de su propiedad suficientes a cubrir el débito, recargos y costas del procedimiento.

Joara, a 15 de Febrero de 1934.—El Recaudador, Tomás Villarroel.—Visto bueno.—El Alcalde, Máximo Gil.

Relación que se cita

Florencio Martínez, de Celada, 50,24 pesetas.
 Liborio García, de idem, 24,27.
 Secundino Rodríguez, de idem, 6,95.
 Modesto Gutiérrez, de Riosequillo, 42,91.
 Vicente Villamides, de San Martín, 30,28.
 Tiburcio Borje, de idem, 17,98.
 Benjamín Borge, de idem 49,91.
 Ignacio Andrés, de idem, 2,95.
 Moisés García, de Villalebrín, 39,23.
 Delfina de la Vega, de Villalmán, 34,40.
 Martín Borge, de Bustillo de la Vega, 1,80.
 Remigio Alonso, de Cea, 0,60.
 Pedro García, de Corbillos de los Oteros, 0,65.
 Abdón Cuesta, de Moratinos, 1,30.
 Victoriano Antolinez, de Población de Arroyo, 3,50.
 Domingo Rojo, de Sahagún, 1,60.
 Isaac Doncel, de idem, 1,00.
 Miguel Santamaría, de idem, 0,20.

Pedro Alcántara, de idem 19,25.
 Salvador Rojo, de idem, 0,50.
 Isidoro Santos, de San Nicolás, 1,50.
 José Celada Menor, de idem, 0,95.
 Bernardo Herrero, de Terradillos, 0,75.
 Juan Morán, de Villambrán, 3,10.
 Máxima Santos, de idem, 0,60.
 Nazario Bartolomé, de idem, 1,40.
 María Pilar Gordo, de Villamol, 0,60.
 Agustín Fernández, de Villapeceñil, 0,60.
 Marcelo Fernández, de idem, 1,30.
 Esperanza Domínguez, de Villada, 34,05.
 Eleuteria Borge, de Riosequillo, 11,70.
 Alejandro Borge, de idem, 1,70.
 Juliana Dativa, de idem, 11,85.
 Tomás Huerta, de Sahagún, 4,65.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Confeccionado el presupuesto para cubrir las atenciones de justicia del partido y que ha de regir en el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren justas.
 Villafranca, 17 Febrero 1934.—El Alcalde, F. Díaz.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Formado el proyecto de reparto concierto de arbitrios sobre bebidas y carnes para cubrir la cuota señalada en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, conforme a los proyectos parciales hechos en los pueblos, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinente; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, se considerarán como concertados con la administración y exentos de fiscalización a todos aquellos que no hayan hecho reclamación u observación alguna, aunque no hayan firmado la cuota señalada, cobrándosela por medio de recibos talonarios; los no conformes que así lo manifiesten, se les

hará efectivo el arbitrio por medio de fiscalización administrativa con arreglo a las Ordenanzas aprobadas para la exacción de los referidos arbitrios.

El proyecto de habilitación de crédito para la adquisición por este Ayuntamiento del terreno en que habrá de construirse un sanatorio antituberculoso, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Rodiezmo, 15 de Febrero de 1934.—El Alcalde, H. Bayón.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Habiéndose verificado las alteraciones de altas y bajas en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de Diciembre de 1933, se halla de manifiesto al público en Secretaría por término de quince días, a fin de oír durante ellos las reclamaciones que crean oportunas.

Val de San Lorenzo, 15 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Manuel Navedo.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por el presente se convoca a todos los dueños de los terrenos regados con aguas de «Presa de Villoria y San Cristóbal» derivadas del río Orbigo, para que asistan a la reunión que se ha de celebrar el día 25 de Marzo a las dos de la tarde en el local de los jóvenes de Villoria, con el objeto de constituir la Comunidad de Regantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Al acto deberán concurrir todos los dueños de los terrenos regados, bien por sí, o legalmente representados.

Para celebrar la Junta será necesario que estén representadas la mayoría absoluta del número de hectáreas que componen la zona de riego.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de número de estos.

Dada la importancia que la constitución de la Comunidad tiene para los interesados, les ruego la más puntual asistencia al acto.

Villarejo de Orbigo, 14 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Manuel Fuertes.

Entidades menores

Junta vecinal de Palacios del Sil

Formado y aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto y ordenanzas para el año 1934, queda expuesto al público en casa del que suscribe, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente, por término de quince días, para exponer reclamaciones.

Palacios del Sil, 17 de Febrero de 1934.—El Presidente, O. Alvarez.

Junta vecinal de Castroalbón

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el actual ejercicio de 1934, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por espacio de quince días durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en dicho plazo y los quince días siguientes.

Castroalbón, 15 de Febrero de 1934.—El Presidente, Emiliano Barrio.

Junta vecinal de Cea

Habiendo sido adjudicadas a esta Junta vecinal, por el Juzgado de primera instancia de Sahagún, 3.500 traviesas del Norte y de la Hullera, 5.500 árboles de roble maderables y dos montones de astillas, como producto y valor del embargo que dicho Juzgado hizo a D. Tomás Antúnez, para el pago de 25.000 pesetas que adeuda a esta Junta vecinal, por acuerdo de la misma, se venden en pública subasta dichas traviesas robles y astillas, para el día 5 de Marzo próximo, a las once de la mañana en el local de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones formulado y se adjudicarán al licitador que resultare más ventajoso para la subasta.

Cea, 19 de Febrero de 1934.—El Presidente, Miguel Rodríguez.

N.º 121—11'15 pts.

Junta vecinal de Valdeiglesias

Aprobadas por esta Junta las ordenanzas para la exacción de los aprovechamientos sobre leñas y pastos, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días en el domicilio del Presidente que suscribe al objeto de oír las reclamaciones pertinentes.

*
**

Igualmente y con el mismo motivo y mismo domicilio se hallan expuestos los presupuestos formados por dicha Junta para el corriente año.

Valdeiglesias, 17 Febrero 1934.—El Presidente, Isaac Nistal.

Junta vecinal de El Burgo Ranero

Confeccionado el presupuesto de esta Junta para el año 1934, se halla expuesto al público en esta Presidencia por término reglamentario para oír reclamaciones.

El Burgo Raneros, 12 de Febrero de 1934.—El Presidente, Manuel Morala.

Administración de justicia

Cédula de citación

Por la presente se cita a Gumerindo Urcera Uria, de 30 años, casado hijo de Francisco y de Isabel, natural de Vegas del Condado, domiciliado últimamente en Gradefes, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 9 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, con el fin de prestar declaración en el juicio de faltas por lesiones, como denunciante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Requisitorias

González José, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero, se ignoran, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por estafa, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto menor y hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Gayoso Leiras Manuel, de 32 años, casado, hijo de Benito y Remedios, natural de Villalba (Lugo) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos de obra, comparecerá ante el mismo con el

fin de cumplir cinco días de arresto menor y hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Llantada, Juan José; de 25 años, soltero, barbero, hijo de Joaquín y de Lorenza, en ignorado paradero condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto de un abrigo comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Pérez, Pantalón, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero se ignoran, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto de una bicicleta, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir quince días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

García Fernández, Salvador, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero, se ignoran, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por jugar a los prohibidos, comparecerá ante el mismo, con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en León a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Imp. de la Diputación provincial